



202630435627

Fecha Radicado: 2026-08-27 21:45:32

17



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Señor(a):

JORGE IVAN SALAZAR GALVIS

Presunto responsable

Calle 102B No. 82E 13- Primer piso-BARRIO Doce de Octubre N°1

Teléfono:

Correo electrónico:

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le **CITA de manera obligatoria** para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** miércoles siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026)
- **Hora:** 11:00 a.m.
- **Lugar:** **Inspección Sexta (6ª) de Convivencia y Paz,**
Calle 103 No. 77B - 56, barrio Doce de Octubre, Medellín

con el fin de llevar a cabo **Audiencia Pública** dentro del proceso que cursa bajo el radicado No. **2-21993-26**, por la presunta comisión de **Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.**, previstos en la Ley 1801 de 2016, específicamente:

ARTÍCULO 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales: 14. Permitir la presencia de vectores y/o no realizar las prácticas adecuadas para evitar la proliferación de los mismos en predios urbanos.

Se le advierte expresamente que la **inasistencia injustificada a la presente audiencia** dará lugar a la aplicación de las **consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016**, en concordancia con la **Sentencia C-349 de 2017**.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus **argumentos de defensa**.
- **Solicitar, aportar y controvertir** las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su **derecho de contradicción y defensa**.

Así mismo, se informa que la **autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio**, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el **artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016**.



202630435627

Fecha Radicado: 2026-08-27 21:45:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, **el otorgamiento de poder no supe la obligación de comparecer personalmente a la audiencia**, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor. La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Elaboró Liliana Avendaño
Radicado 2-21993-26